

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Núm. 2.596/2021

Expediente Gex 457/2021.

Procedimiento: Bases para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algallarín para tareas de Monitor de Natación.

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidenta de la ELA de Algallarín 2021/547, de fecha 23/06/2021, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la rectificación de las bases para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algallarín para tareas de Monitor de Natación. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algallarín para tareas de Monitor de Natación por corrección de resolución nº 2021/544.

BASE CUARTA/PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES: suprimir el siguiente párrafo:

"Estas instancias se presentarán preferentemente en el registro electrónico disponible en la sede electrónica del ayuntamiento <https://www.algallarin.es>, aunque también podrán presentarse en el registro general presencial o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en éste último caso remitir copia a la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@algallarin.es condición indispensable para su admisión".

BASE CUARTA/PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES: introducir el siguiente párrafo:

"Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lu-

gares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

SEGUNDO. Remitir la modificación de las bases de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

TERCERO. Publicar las Bases con las correcciones aprobadas en el Tablón de edictos electrónico de la ELA de Algallarín y abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes, de conformidad con la rectificación.

Las Bases rectificadas en ese sentido para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algallarín para tareas de Monitor de Natación, obrantes en el expediente GEX 457/2021, con CSV 2D28 53A1 C1CF 7541 E448 están publicadas en su texto íntegro rectificado en la sede electrónica de esta ELA de Algallarín, [dirección <https://www.algallarin.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de la ELA de Algallarín, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Algallarín, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA, Doña Encarnación Jiménez Vergara.